



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 09 de Diciembre del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 903-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1633-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 1325-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan aprobar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el punto 3) del numeral 7.3 del Artículo 7 del D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “El Titular de la Entidad es responsable de: (...) 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”;

Que, asimismo, en el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo, se establece que: “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, que a su vez modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, con la finalidad de que sus contenidos sean congruentes con las disposiciones de los decretos legislativos y los decretos supremos vigentes. Dicha Guía para el Planeamiento Institucional, tiene por objetivo “establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua”;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el numeral 6 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional, se señala que: “El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



Que, el numeral 6.2, respecto a la Elaboración y aprobación del POI, se establece que: “El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistencia el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir;



Que, mediante Informe N° 1325-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye entre otros, que: “En el cumplimiento de la Normativa vigente sobre la elaboración y aprobación del POI 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a los lineamientos y directiva de CEPLAN, esta Gerencia ha concluido con la elaboración del Proyecto POI 2022, en base a la estructura establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional. El POI 2022, contiene 350 actividades Operativas, con cargo a realizar las modificaciones en lo que corresponda, durante los meses de evaluación. El POI 2022, en lo que respecta a inversiones se ha considerado la información actualizada con información de proyectos de inversión trabajadas de acuerdo a la Programación de Inversión 2022, más los proyectos de inversión de años anteriores a considerar para el año 2022. Por lo expuesto, en el análisis del presente informe, se concluye que es necesario la aprobación del POI 2022 por el titular del pliego de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la cual contiene las actividades operativas a ser desarrolladas por las unidades de organización, de conformidad a la normativa vigente establecida por el ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico CEPLAN”;



Que, mediante Informe Legal N° 1633-2021-GAJ/MDSM de fecha 07 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 1325-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, recomienda, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 903-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo que apruebe EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 1325-2021-MDSM/GPP/JAHV, toda vez que, resulta indispensable contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientados al logro de



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en atención al Informe N° 1325-2021-MDSM/GPP/JAHV, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de ésta Entidad la implementación de la presente Resolución conforme lo ordena la normatividad vigente, así como su registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

